

CG-0031-NOVIEMBRE-2044

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE CIUDADANOS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015

ANTECEDENTES

I. El 09 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó entre otras disposiciones el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El 27 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 2173, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en materia política-electoral.

III. El 28 de junio del presente año se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Decreto número 2178 mediante el cual se crea la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, misma que contempla en el Título Décimo Tercero a las Candidaturas Independientes.

IV. En sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2014 del Consejo General se aprobaron los siguientes acuerdos:




CG-0031-NOVIEMBRE-2044

1. **CG-0022-OCTUBRE-2014**, por el cual se determina el tope máximo de gastos a erogar por quienes aspiren a participar a una candidatura independiente durante la etapa de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano;
2. **CG-0023-OCTUBRE-2014**, mediante el cual se aprueban las reglas de operación para candidaturas independientes en el Estado de Baja California Sur, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, así como el modelo único de estatutos que se deberá observar al crear la persona moral constituida en asociación civil; y
3. **CG-0024-OCTUBRE-2014**, mediante el cual se emite la convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa e Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2014-2015.

En dichos documentos jurídicos se establecieron los requisitos, etapas y procedimientos que comprenden el proceso de selección de los candidatos independientes para el proceso local electoral 2014-2015, en las modalidades de elección de Integrantes de Ayuntamientos, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Gobernador del Estado.

V. El 17 de noviembre del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral los escritos de manifestación de intención presentados por los CC. Benjamín de la Rosa Escalante y Jorge Luis Godines Orozco, para participar como aspirantes a Candidatos Independientes en la elección de Gobernador del Estado.

